



DECRETO N° 3338 / 25

San Martín de los Andes, 30 DIC 2025

VISTO:

El expediente administrativo 2025-00012966- -MUNIANDES-AMES#SG, en el que tramita la impugnación administrativa efectuada por el Sr. Pablo Martínez Viademonte contra la Disposición Nro. 045/2025 de la Secretaría de Gobierno, mediante la cual se resolvió confirmar las Actas de Deuda (Acta de Constatación, Liquidación y Omisión de Pago del Estacionamiento Medido) realizadas por SAEM S.A.; Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pablo Martínez Viademonte impugna la Disposición Nro. 045/2025, aduciendo que el acto administrativo no analiza las circunstancias específicas de su caso en particular, sino que resulta en una generalización de casos y situaciones que, a su criterio, nada tienen que ver con su reclamo.

Que analizando los argumentos que sustentan la impugnación, se concluye que asiste razón al quejoso respecto a que el acto administrativo posee vicios inherentes al requisito "forma" establecido en el art. 52 de la ley 1284 (adherida por Ordenanza 6320/05), en lo que hace al contenido de la motivación, falencia que impacta gravemente sobre el derecho de defensa y debido procedimiento adjetivo, ello constituye un vicio grave que acarrea su nulidad parcial en los términos del art. 67 incs. a) y s) de la ley 1284.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico, en los términos del artículo 50 inciso a) de la Ley 1284 (Ordenanza N° 6320/05).

Que por lo hasta aquí expuesto, en uso de las facultades que le son propias, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso administrativo presentado por el Sr. Pablo Martínez Viademonte contra la Disposición de la Secretaría de Gobierno Nro. 045/2025.

ARTICULO 2º: Decretar la nulidad parcial de la Disposición de la Secretaría de Gobierno número 045/2025 ((Anexo I Nro. De trámite 346188).

ARTICULO 3º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, notifíquese al impugnante, con copia íntegra del presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes